



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2022- MPCH

Chincheros, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2022-MPCH, realizada el 18 de mayo del 2022, se debatió el Dictamen N° 06-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de fecha 13 de mayo del 2022, OPINIÓN Legal N° 277-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3786 de fecha 10 de mayo del 2022, Informe N° 001-2022-LAPG/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 187, de fecha 06 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y posteriormente en el Artículo 118° del mismo cuerpo legal refiere que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal mediante Audiencia Pública informe a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



autoridades y funcionarios de la Institución. Asimismo, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que, Mediante Informe N° 001-2022-LAPG/GM-MPCH, con registro de alcaldía N° 187, de fecha 06 de mayo del 2022, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita la programación de audiencia pública de rendición de cuenta y la propuesta de ordenanza que aprueba el reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante OPINIÓN Legal N° 277-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3786 de fecha 10 de mayo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA se apruebe el Reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Chincheros a través de sesión de concejo a partir de su evaluación y declara viable la convocatoria y aprobación de la audiencia pública de rendición de cuenta de la Municipalidad Provincial de Chincheros del año fiscal 2021;

Que, el "Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Chincheros", tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar por parte de esta Comuna Edil la Audiencia Pública para la rendición de cuentas de la gestión municipal de manera transparente y oportuna, a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, encontrándose la misma regulada por la normatividad respectiva;

Que, mediante Dictamen N° 06-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de fecha 13 de mayo del 2022 los regidores Nicanor Martínez Gómez y José Alberto Machado Medina dictaminan se declare la acción de visto bueno, así mismo se remita el Concejo Municipal para su aprobación previa revisión por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Convoca a la Audiencia Pública y Aprueba el Reglamento que Regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencia y Virtual de la Municipalidad Provincial de Chincheros correspondiente al año fiscal 2021, siendo la Ordenanza N° 018-2022-MPCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y demás instancias para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR /rvrb,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE